

CIADENA

5243

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
 DIVISION RECURSOS HUMANOS
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

12 DIC 2017
 12:20

HCPA
 No. DE FOLIOS
 FIRMA *J. J. J.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
 VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
 VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

12 DIC 2017

HORA *2:50 pm*
 No. DE FOLIOS
 FIRMA *[Firma]*

RESOLUCIÓN Nro. **352** 12 DIC 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el Artículo 34 del Decreto 1279 de 2002, determina que *"Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito el respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones."*

Que conforme a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los Artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el Artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que de acuerdo con la Resolución No 158 del 14 de diciembre de 2016, emanada por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se establece el Periodo de vacaciones colectivas de fin de año 2017 para los docentes de planta de la Universidad Distrital.

Que mediante oficios IE-31541 y 32363 del Decano de la Facultad de Artes - ASAB, en calidad de superior jerárquico de los docentes, informa a la División de Recursos Humanos las fechas y novedades frente al disfrute de las Vacaciones de los Docentes referidos en la parte resolutive.

Que la División de Recursos Humanos verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos.

[Circulo]

[Firma]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 352

12 DIC 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2017-2018, a partir del 20 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ALFARO ECHEVARRIA ANGEL BASILIO
BARRERA TACHA WILLIAM RICARDO
CACERES JARAMILLO JUAN FERNANDO
CASTILLO BALLEEN SONIA
CORREDOR VARGAS ALVARO ANDRES ROLANDO
FORERO CARDENAS RICARDO ALFONSO
GARCIA SCHLEGEL MARIA TERESA
LAMBULEY ALFEREZ EDGAR RICARDO
MENDEZ BERNAL RAFAEL MAURICIO
MORALES RODRIGUEZ YUDY DEL ROSARIO
ORJUELA PARRADO DORYS HELENA
OSPINA ESPITIA MARTHA ESPERANZA
PEÑUELA JORGE EDILBERTO
RODRIGUEZ FERREIRA ANDRES
ROMERO REY SANDRO
SHAMBO GONZALEZ FERNEY
VALDERRAMA GIL DILMA JULIA
VILLAMIL MEDINA CESAR AUGUSTO

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2014-2015, a partir del 20 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

ASSAD CUELLAR JOSE FELIX
GOMEZ MORENO PEDRO PABLO

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2017-2018 a partir del 20 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018 inclusive, al docente ARAQUE



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **352** del 12 DIC 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

OSORIO CARLOS, quedando pendientes por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2016-2017.

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute de diecinueve (19) días hábiles así: cuatro (4) días hábiles pendientes del periodo 2013-2014 y quince (15) hábiles del periodo anticipado 2017-2018, a partir del 20 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018 inclusive, a la docente **ARBELAEZ GRUNNDMAN MARIA JOSE**.

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2017-2018 a partir del 20 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018 inclusive, al docente **BOCANEGRA JIMENEZ GUILLERMO ERNESTO**, quedando pendientes por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2015-2016 y quince (15) calendario del periodo 2016-2017.

ARTICULO 6º: Conceder el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones del periodo anticipado 2017- 2018 a partir del 26 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018 inclusive, a la docente **BUSTOS GOMEZ MARTA LUCIA**.

ARTICULO 7º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2017-2018 a partir del 20 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018 inclusive, al docente **CARDENAS GARZON JOHN MARIO**, quedando pendientes por disfrutar siete (7) días calendario del periodo 2015-2016 y cinco (5) calendario del periodo 2016-2017.

ARTICULO 8º: Conceder el disfrute de dieciocho (18) días así: diez (10) días hábiles del periodo anticipado 2017-2018 y ocho (8) días calendario del periodo 2013-2015, a partir del 20 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018 inclusive, al docente **LAMBULEY ALFEREZ NESTOR**, quedando pendientes por disfrutar seis (6) calendario del periodo 2014-2015.

ARTICULO 9º: Conceder el disfrute de treinta (30) días así: quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2017-2018, nueve (9) días calendario pendientes del periodo 2015-2016 y seis (6) días calendario del periodo 2016-2017, a partir del 13 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, inclusive, a la docente **MENDEZ PINZON EDNA ROCIO**, quedando pendientes por disfrutar nueve (9) días calendario del periodo 2016-2017.

ARTICULO 10º: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2017-2018 a partir del 26 de diciembre de 2017 al 17 de enero de 2018 inclusive, al docente **TORRES DONNEY JAIME**.

ARTICULO 11º: Aplazar el disfrute de vacaciones, al personal docente que se relaciona a continuación.

(C)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 352

2 DIC 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

CACERES SANDRA BIBIANA

ARTICULO 12º: Los docentes relacionados a continuación se encuentran en **COMISIÓN DE ESTUDIOS**, cuyas vacaciones se entienden incluidas y disfrutadas.

**GARAVITO LOPEZ ELIZABETH
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALVARO IVAN
ORTEGA GARZON SANDRA MARIA**

ARTICULO 13º: Los docentes relacionados a continuación se encuentran en **AÑO SABÁTICO**, cuyas vacaciones se entienden incluidas y disfrutadas.

**RAMIREZ TRIANA CAMILO ANDRES
SALAZAR HAKIM GENOVEVA
SANABRIA HERNANDEZ GUSTAVO**

ARTICULO 14º: El docente **PARRA GAITAN RAUL HERNANDO**, se encuentra en incapacidad médica, quedando aplazado el disfrute de vacaciones.

ARTICULO 15º: El docente relacionado a continuación se encuentra en **COMISIÓN ADMINISTRATIVA:**

NIÑO MORALES SANTIAGO

ARTICULO 16º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, cada docente deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del respectivo Decano o Director, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 DIC 2017

Vicerrector Administrativo y Financiera

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		7-12-2017
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		11-12-2017
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		